

RESOLUCIÓN-CERTIFICACIÓN REGISTRAL SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y EL DEPÓSITO EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS

Visto el procedimiento iniciado de oficio con número de expediente 11-000033/06, por el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, del instrumento Plan General de Ordenación Urbanística de Arcos de la Frontera (CÁDIZ), aprobado con fecha 21/12/1995 resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial emite informe con fecha 13/07/2006 señalando que procedería la inscripción y depósito en el Registro Autonómico del instrumento de referencia.

Dicho informe se acompaña de la documentación exigida por el artículo 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2º de la Disposición Transitoria única del citado Decreto.

SEGUNDO: El instrumento Plan General de Ordenación Urbanística de Arcos de la Frontera (CÁDIZ) aprobado inicialmente con fecha 09/03/1993, antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo aprobado definitivamente con fecha 21/12/1995 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 39 de fecha 16/02/1996.

TERCERO: Tras el análisis de la solicitud y la documentación, el encargado del registro la ha informado favorablemente, con fecha 13/07/2006.

FUNDAMENTOS DEL DERECHO

PRIMERO: El procedimiento de inscripción ha sido iniciado de oficio en virtud de lo dispuesto en el apartado 2º de la Disposición Transitoria única del Decreto 2/2004.

SEGUNDO: La documentación presentada se ajusta a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículos 3, 7, 8, 14, 20 y 22 del Decreto 2/2004 ya citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones aplicables.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en CÁDIZ, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 2/2004, de 7 de enero,

RESUELVE

PRIMERO: Inscribir y depositar el instrumento Plan General de Ordenación Urbanística de Arcos de la Frontera (CÁDIZ), aprobado con fecha 21/12/1995 en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el número de Registro 1310, en la Sección Instrumento de Planeamiento del Libro Registro de Arcos de la Frontera de esta Unidad Registral de CÁDIZ, a los efectos de publicidad previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004.

Notifíquese la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y contra la que cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o ante este Delegado Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Cádiz, a 13 de julio de 2006

El Delegado Provincial


Fdo: Pablo Lorenzo Rubio



Nº EXPEDIENTE: 11-000033/06